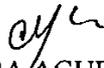


Expediente No. 2017-618

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión que antecede a folios 253 que no accedió a decretar medida cautelar . Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

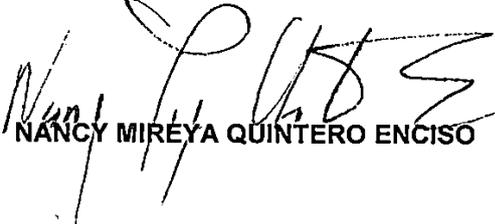
Verificado el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el apoderado de la parte demandante, interpone recurso de reposición contra la decisión del 15 de Diciembre de 2021, notificada el 16 de Diciembre de 2021, que negó las medidas cautelares-

Ahora bien, respecto del recurso de reposición interpuesto por la parte actora, el mismo es extemporáneo, por lo que el despacho queda relevado de su estudio, valga la pena señalar que en cuestión de notificación esta jurisdicción tiene norma propia (art 63 del C.P.T Y S.S.) -.

Como en subsidio se interpuso recurso de apelación el despacho lo concede el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá- Librese el correspondiente oficio-

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy Febrero 16 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°.

24


Secretaría